

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 SEP 2025

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe, en su carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, ha tomado conocimiento de la necesidad del Sr. Nicolás Roberto OLIVA, de trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no cuenta con los recursos necesarios para afrontar el gasto.

Que debido a la premura del caso, ésta Presidencia dispuso el otorgamiento de dicho pasaje, siendo el mismo emitido con celeridad y sin requerirle la nota de pedido formal ya que la situación excepcional que fundamenta la presente, así lo ameritaba.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH (ida: 16/09/25 – regreso: 21/09/25), a nombre del Sr. Nicolás Roberto OLIVA, D.N.I. N° 31.607.919, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 3854/23 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en lo previsto en la Resolución L.P. N° 258/24

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER

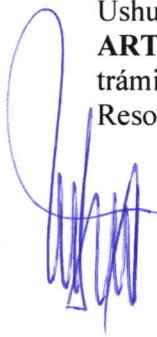
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 16/09/25 – regreso: 21/09/25), a nombre del Sr. Nicolás Roberto OLIVA, D.N.I. N° 31.607.919, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

310/25



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo